



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 02-007

La Paz, 27 de Abril de 2015

### CONSIDERANDO:

Que el parágrafo I del artículo 2° del Decreto Supremo N° 29710 de fecha 17 de septiembre de 2008, modifica al Decreto Supremo N° 29230 de 15 de agosto de 2007, señala que la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, como Empresa Pública, funcionará bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural de acuerdo con el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009; cuya organización y funcionamiento se sujetará a la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamental.

Que el Decreto Supremo N°1450 de 31 de diciembre de 2012, en la Disposición Adicional Primera modifica el Artículo 3° (ACTIVIDADES) del Decreto Supremo N°29230 de 15 de agosto de 2007, modificado por el Decreto Supremo N°29710 de 17 de septiembre de 2008.

Que el Decreto Supremo N°1694 de 14 de agosto de 2013, modifica el Decreto Supremo N°29230 de 15 de Agosto de 2007, modificado por los Decretos Supremos N°29710 de 17 de Septiembre de 2008 y N°1450 de 31 de Diciembre de 2012.

Que mediante Resolución Administrativa 02-007 de 16 de Mayo de 2014, se aprueba el Procedimiento de Control de Documentos, mismo que establece que la aprobación de procedimientos se realiza mediante Resolución Administrativa.

Que el Decreto Supremo N°29562 de 14 de mayo de 2008, señala en su Artículo 3°(Garantía Social) inciso I *"En los procesos de contratación de bienes y servicios generales de EMAPA los proponentes que pertenezcan al sector productivo del área rural conjuntamente la organización territorial y/o económico productivo a la que pertenezcan podrán presentar una Garantía Social por la cual garanticen de forma solidaria y mancomunada el cumplimiento de las obligaciones contraídas"*

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Directorio N°03/07 de 10 de octubre de 2007, establece que "cuando el incumplimiento del contrato de provisión de materia prima se atribuye a la pérdida de cultivos por la manifestación de adversidades climáticas (inundación, sequia, granizada, heladas) se podrá realizar adenda al contrato para recuperar los recursos del Estado", es en este marco que la Gerencia de Producción elaboro el Instructivo "Reprogramación de Deuda" E-EMP/GP/I/302, mismo que se encuentra en vigencia actualmente.

Que mediante Informe Técnico EMAPA/GP/UP/N°45/2015 de 23 de abril de 2015, se expone que en las diferentes campañas agrícolas la Gerencia de Producción viene realizando las adendas a los contratos de provisión de materia prima, cuando las organizaciones cumplen compromisos debido a perdidas en sus cultivos a causa de





adversidades climáticas en función al Instructivo de Reprogramación de Deudas, es así que la Gerencia de Producción en coordinación con la Gerencia General, Gerencia Administrativa Financiera y la Gerencia de Acopio y Transformación, ha elaborado en Procedimiento "Reprogramación de Cancelación de Deuda" donde se define las funciones de las Unidades involucradas en el proceso.

Que el precitado Informe Técnico señala que el Procedimiento "Reprogramación de Cancelación de Deuda" describe todo el proceso de reprogramación de cancelación de deuda por incumplimiento al contrato de provisión de materia prima por pérdidas de cultivos a causa de factores climáticos adversos, seguimiento posterior al proceso de reprogramación, acciones judiciales a organizaciones con plazo de reprogramación de cancelación de deuda vencido; así mismo concluye recomendando la aprobación del Procedimiento "Reprogramación de Cancelación de Deuda" mediante Resolución expresa para su posterior aplicación.

Que el Informe Legal EMAPA/UAL/INF N°046 de 27 de abril de 2015 concluye que la aprobación del Procedimiento de "Reprogramación de Cancelación de Deuda" de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, no contraviene ninguna norma jurídica en actual vigencia, por lo que se recomienda la emisión de la respectiva Resolución Administrativa.

**POR TANTO:**


El Gerente General de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA en aplicación de sus facultades conferidas en estatuto y normativa vigente;

**RESUELVE:**


**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar, el Procedimiento de "Reprogramación de Cancelación de Deuda" de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, mismo que forma parte de la presente Resolución Administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia General a través de la Unidad de Planificación y Proyectos en coordinación con la Gerencia de Producción queda encargada de la difusión, así mismo la Gerencia de Producción de la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos - EMAPA, queda encargada de la implementación y cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

  
Ing. Avelino Flores Copa  
GERENTE GENERAL  
EMAPA




	<b>PROCEDIMIENTO</b>	E-EMP/GP/P/308
	<b>REPROGRAMACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA</b>	Versión 1




# PROCEDIMIENTO REPROGRAMACIÓN DE CANCELACION DE DEUDA

	Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:
Nombre	Ing. Franklin Tarqui Carrillo	Ing. Juan Condoni Canaviri	Lic. Carlos Victor Espinoza Tarqui	Lic. Yamile Ibañez Flores	Ing. Avelino Flores Copa
Cargo	Responsable de Producción Agrícola	Gerente de Producción	Gerente de Acopio y Transformación	Gerente Administrativo y Financiero	
Firma					Gerente General
Nombre	Lic. Sarah Ximena Lozada Burgos	Ing. Froilán Quispe	Lic. Frida Aurora Prado Crespo	Lic. Gabriela Rojas Barea	
Cargo	Analista de Insumos	Jefe Unidad de Producción	Jefe de Unidad de Cartera	Asesora Legal	 GERENTE GENERAL EMAPA
Firma					
Fecha	06/04/2015				

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	E-EMP/GP/P/308
	<b>REPROGRAMACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA</b>	Versión 1

## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	1
1. OBJETIVO.....	2
2. ALCANCE.....	2
3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	2
4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	3
4.1. Definiciones.....	3
4.2. Abreviaturas.....	4
5. RESPONSABLES.....	5
5.1. Gerencia de Producción.....	5
5.2. Gerencia de Acopio y Transformación.....	5
5.3. Gerencia Administrativa Financiera.....	5
5.4. Unidad de Asesoría Legal.....	5
5.5. Responsables Regionales.....	5
6. PROCEDIMIENTO.....	6
6.1. Aspectos Generales.....	6
6.1.1. Determinación del Plazo de Reprogramación.....	6
6.1.2. Casos aplicables para la Reprogramación de Cancelación de Deuda.....	6
6.2. Descripción del Procedimiento Operativo.....	7
6.2.1. Evaluación técnica por afectación climatológica.....	7
6.2.2. Presentación de solicitud de Reprogramación.....	8
6.2.3. Revisión de la Documentación.....	8
6.2.4. Elaboración y remisión del Informe Técnico de Evaluación de daños por Adversidades Climáticas.....	9
6.2.5. Actividades realizadas en la Gerencia de Producción en coordinación con la Unidad de Cartera.....	9
6.2.6. Informe de Solicitud de Reprogramación y Remisión de la Documentación.....	10
6.2.7. Suscripción de la Adenda al Contrato de Provisión de Materia Prima (Reprogramación de Cancelación de Deuda).....	11
6.2.8. Custodio de los documentos de Reprogramación de Cancelación de Deuda.....	12
6.3. Seguimiento Posterior a la Reprogramación.....	12
6.3.1. Actividades de seguimiento por Unidades Involucradas.....	12
6.4. Cierre de la Campaña Agrícola.....	13
6.5. Acciones Judiciales a organizaciones con plazo de Reprogramación Vencido.....	14
6.5.1. Notificación de Vencimiento de Reprogramación.....	14
6.5.2. Inicio de Procesos Judiciales.....	14
7. REGISTROS.....	16
8. ANEXOS.....	16
9. CONTROL DE CAMBIOS.....	16

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	E-EMP/GP/P/308
	<b>REPROGRAMACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA</b>	Versión 1

## INTRODUCCIÓN.


Bajo la política de apoyar al pequeño y mediano productor agrícola, la Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos (EMAPA) tiene instituido el proceso de Reprogramación de Cancelación de Deudas, a beneficiarios que sufrieron afectación o pérdidas de cultivos debido a factores meteorológicos adversos. La medida tiene el fin de reducir la vulnerabilidad del sector, y otorga un plazo razonable, para la cancelación de las deudas contraídas sin perder o disminuir sus ingresos.

El proceso de Reprogramación se respalda en el D.S. 29562 de Garantía Social del 14/05/2008 y la Resolución de Directorio (EMAPA) N°003/07 de octubre de 2007, por los cuales, para su curso y validez formal, las partes intervinientes (organización y EMAPA) suscriben una adenda al contrato inicial de Provisión de Materia Prima, documento denominado **“Adenda al contrato de provisión de materia prima (Reprogramación de Cancelación de Deuda)”**.

NO VALIDO PARA  
ADMINISTRATIVOS



Elaborado por: EMAPA/GP/UP/FQ/ft-sl	Fecha: 06/04/2015	Pag 1 de 16
-------------------------------------	-------------------	-------------

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>E-EMP/GP/P/308</b>
	<b>REPROGRAMACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA</b>	<b>Versión 1</b>

## 1. OBJETIVO.

Establecer el procedimiento operativo para los trámites y formalidades necesarias para efectuar la Reprogramación de Cancelación de Deuda, en los diferentes programas de intervención y regionales de EMAPA.

La Reprogramación es una medida prevista por la normativa vigente para procurar el cumplimiento del contrato de provisión de materia prima por parte de los productores que hubiesen incumplido dicho contrato no habiendo acopiado el grano comprometido o en la cantidad suficiente, como pago por el apoyo productivo otorgado por EMAPA, debido a la pérdida de cultivos por la manifestación de adversidades climáticas (inundación, sequía, granizada, heladas, etc.) u otra forma de desastre natural que esté fuera del control del hombre.

## 2. ALCANCE.

A partir de la aprobación de este documento queda obsoleto el Instructivo Reprogramación de deudas E-EMP/GP/I/302.

El presente procedimiento operativo:


- ⊕ Inicia con el cumplimiento de los requisitos y las formalidades previas que deben cumplir las Organizaciones Productivas para optar a la Reprogramación de Cancelación de Deuda, y concluye con el cumplimiento del plazo final para el pago total de los compromisos.
- ⊕ Se aplicará a cualquier organización productiva, beneficiaria de EMAPA, que haya sufrido pérdidas o afectaciones en el desarrollo de su cultivo, por la manifestación de adversidades climáticas y que no tenga iniciado un proceso penal.
- ⊕ Es de aplicación obligatoria en todas las oficinas regionales, en las que EMAPA tenga organizaciones productivas beneficiarias que participan de los diferentes programas.
- ⊕ Es de cumplimiento obligatorio para los funcionarios de EMAPA que intervienen en el Procedimiento de Reprogramación de Cancelación de Deuda.

## 3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- 📁 Ley 1178 Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990.
- 📁 Ley 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz de 31 de marzo de 2010.
- 📁 Decreto Supremo N° 29230 de 15 de agosto de 2007, creación de EMAPA.
- 📁 Decreto Supremo N° 29710 Modificación del D.S. 29230 del 17/09/2008.
- 📁 Decreto Supremo N° 29562 Garantía Social de 14 de mayo de 2008.

Elaborado por: EMAPA/GP/UP/FQ/ft-sl	Fecha: 06/04/2015	Pag 2 de 16
-------------------------------------	-------------------	-------------



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	E-EMP/GP/P/308
	<b>REPROGRAMACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA</b>	Versión 1

- ☞ Resolución de Directorio (EMAPA) N°003/07 de octubre de 2007.
- ☞ Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de Empresas Públicas Nacionales Estratégicas de EMAPA, RESABS-ENPE, aprobado por la Resolución de Directorio N° RD 03-004-13 de 26 de septiembre de 2013.
- ☞ Contratos de Provisión de Materia Prima.
- ☞ Procedimiento de Apoyo a la Producción Agrícola y Colocación de Cartera E-EMP/GP/P/301.
- ☞ Procedimiento Registro de la Amortización por la Colocación de Cartera V1. E-EMP/UC/P/520.

#### 4. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

##### 4.1. Definiciones.

**Organización de productores:** Pequeños y medianos productores agrícolas asociados.

**Beneficiarios:** Productores agrícolas asociados en cualquier tipo de organización de productores que cumplen con los requisitos exigidos por la Empresa para participar de los programas de apoyo productivo de EMAPA.


**Programa:** Conjunto de actividades que se deben desarrollar con el propósito de apoyar la producción de alimentos estratégicos (Ej.: Programas de arroz, maíz, trigo y otros).

**Campaña Agrícola:** Periodo de intervención de EMAPA en una determinada gestión que involucra todo el proceso productivo del cultivo, la misma que se inicia con la reunión interna de planificación de la campaña agrícola y culmina con el cierre de la campaña agrícola.

**Contrato de Provisión de Materia Prima:** Acuerdo de voluntades suscrito entre EMAPA y una determinada Organización, en virtud del cual la Organización se compromete a la venta de materia prima emergente de la producción obtenida como resultado del apoyo de EMAPA mediante la entrega de insumos agrícolas y/o maquinaria, equipos, capacitación y/o asistencia técnica en determinada campaña agrícola y EMAPA se compromete a la adquisición de esta materia prima a precio preferencial en calidad de beneficiarios, descontando del monto total el valor establecido por la entrega de insumos.

**Adenda al Contrato de provisión de materia prima (Reprogramación de Cancelación de deuda):** Contrato Modificatorio cuyo objeto es ampliar la vigencia del Contrato Principal, Contrato de Provisión de Materia Prima, suscrito entre EMAPA y la Organización, en virtud al incumplimiento del compromiso de pago por el apoyo recibido como consecuencia de la pérdida o afectación de los cultivos de la Organización, producto de adversidades climáticas en una determinada campaña agrícola.

Elaborado por: EMAPA/GP/UP/FQ/ft-sl	Fecha: 06/04/2015	Pag 3 de 16
-------------------------------------	-------------------	-------------

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	E-EMP/GP/P/308
	<b>REPROGRAMACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA</b>	Versión 1

Las causas para la reprogramación son las siguientes:

- ⊕ La organización beneficiaria sufre afectaciones o pérdidas en su producción, por la ocurrencia de factores climáticos adversos, en la campaña agrícola.
- ⊕ Una organización con reprogramación de anteriores campañas, sufre pérdida o afectación de su producción, disminuyendo su capacidad de cancelación de deuda, razón por la cual solicita ampliación de plazo.

Según el caso, tomando en cuenta los puntos anteriores, el número de reprogramaciones se determinará mediante una evaluación técnica, considerando el plazo de cancelación de las obligaciones contraídas, debiendo existir previa suscripción, una justificación técnica y legal, así como el registro "Planilla de Información de la Cartera por Cobrar por Organización y Beneficiario (Para Reprogramación)", presentada por la UC.

**Daño o afectación:** Efecto negativo de un evento climático adverso sobre el cultivo, afectando o significando la pérdida de la producción final.

**Afectados:** Beneficiarios cuyos cultivos apoyados por EMAPA, sufrieron los efectos negativos por fenómenos climáticos adversos que afectan a la normal producción de los mismos y provocan la pérdida de la producción.


**Factores climáticos adversos:** Eventos meteorológicos negativos que afectan o producen la pérdida de la normal producción de los cultivos; estos eventos pueden ser: inundaciones, sequías, granizadas, heladas, fuertes vientos, etc.; en este documento también se denominarán "adversidades climáticas".

**Cierre del Acopio:** Es la finalización del periodo que tienen las organizaciones para cumplir con el compromiso suscrito en el contrato de provisión de materia prima, mediante la entrega de grano producido, en los silos, ingenios y/o centros de almacenamiento definidos por la GAT.

#### 4.2. Abreviaturas.

📁 EMAPA:	Empresa de Apoyo a la Producción de Alimentos.
📁 GP:	Gerencia de Producción.
📁 GAF:	Gerencia Administrativa Financiera.
📁 GAT:	Gerencia de Acopio y Transformación.
📁 UP:	Unidad de Producción.
📁 UC:	Unidad de Cartera.
📁 UAL:	Unidad de Asesoría Legal.
📁 RR:	Responsable Regional.
📁 TPE:	Técnico de Producción y Extensión.
📁 APE:	Analista de Producción y Extensión.



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	E-EMP/GP/P/308
	<b>REPROGRAMACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA</b>	Versión 1

## 5. RESPONSABLES.

La aplicación, ejecución, seguimiento y cumplimiento de este procedimiento es responsabilidad de:

### 5.1. Gerencia de Producción.

Solicita el estado general de recuperación de cartera, solicita la elaboración de adendas a los contratos de provisión de materia prima, realiza el seguimiento al plazo de vencimiento de las reprogramaciones, solicita acciones legales para organizaciones con plazo de reprogramación vencido, realiza el seguimiento a organizaciones con proceso judicial y formaliza el cierre de la campaña.

### 5.2. Gerencia de Acopio y Transformación.

Determina y comunica el cierre de acopio a las unidades involucradas, remite boletas de acopio a la UC, formaliza el cierre de la campaña.

### 5.3. Gerencia Administrativa Financiera.

Formaliza el cierre de la campaña y a través de la Unidad de Cartera procede al registro y actualización de los montos adeudados por beneficiario y organización, reporta el estado de recuperación de cartera y mora por organización y beneficiario para las reprogramaciones "Planilla de Información de la Cartera por cobrar por Organización y Beneficiario (para reprogramación)" expresado en Bolivianos, después que la Unidad de Cartera envía la comunicación interna sobre la "Información de pago por el acopio y recuperación de cartera vía acopio".


### 5.4. Unidad de Asesoría Legal.

Elabora Adendas al contrato de Provisión de Materia Prima, elabora recordatorios y conminatorias de cancelación de deudas por organización y beneficiario, inicia acciones legales contra organizaciones con plazo de reprogramación vencido, reporta el estado de los procesos de organizaciones con proceso judicial.

### 5.5. Responsables Regionales.

Designa e instruye al personal técnico realizar las verificaciones de pérdidas por adversidades climáticas en campo, reunir la documentación de respaldo para el proceso de reprogramación con el informe técnico de evaluación de daños por adversidades climáticas, coordina la suscripción de adendas a los contratos de provisión de materia prima, entrega las copias firmadas de las adendas a los representantes legales de cada organización, se encarga de la entrega de recordatorios y conminatorias de cancelación de deudas por organización y beneficiario elaborados por la Unidad de Asesoría Legal, de igual forma presta apoyo en la notificación a beneficiarios con proceso legal iniciado.

Elaborado por: EMAPA/GP/UP/FQ/ft-sl	Fecha: 06/04/2015	Pag 5 de 16
-------------------------------------	-------------------	-------------

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	E-EMP/GP/P/308
	<b>REPROGRAMACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA</b>	Versión 1

## 6. PROCEDIMIENTO.

Todos los plazos del procedimiento de Reprogramación de Cancelación de Deuda están expresados **en días hábiles**.

### 6.1. Aspectos Generales.

La GAT determinará la fecha de cierre de acopio, por programa, que será comunicada de manera oficial y oportunamente mediante Comunicación Interna a la GP y a la GAF.

Posteriormente se realiza las siguientes actividades:

- a) La UC enviará una comunicación interna con toda la “Información de Pago por el Acopio y Recuperación de Cartera vía Acopio” una vez que reciba toda la documentación concerniente al acopio y se realice la conciliación de pagos con la GAT por el acopio realizado de los productores beneficiarios.
- b) Después de recibida la “Información de Pago por el Acopio y Recuperación de Cartera vía Acopio”, la GP solicitará; mediante Comunicación Interna a la GAF - UC, el registro denominado “**Planilla de Información de la Cartera por Cobrar por Organización y Beneficiario (Para Reprogramación)**” E-EMP/GP/P/308 R02, en medio físico con Vº. Bº. del Jefe de Unidad de Cartera y en formato digital, la UC deberá remitir dicha información en un plazo de hasta 10 días.

#### 6.1.1. Determinación del Plazo de Reprogramación.


En función a las visitas de campo y fuentes secundarias, se determinará el porcentaje de pérdida o afectación del cultivo por adversidades climáticas, misma que estará descrita en el Informe técnico de evaluación de daños por adversidades climáticas elaborado por el TPE/APE. Según análisis técnico productivo y daños de los cultivos, en el mismo informe se establecerá el plazo de reprogramación de cancelación de deuda, considerando solo las campañas verano o invierno, de acuerdo a la campaña afectada.

#### 6.1.2. Casos aplicables para la Reprogramación de Cancelación de Deuda

El beneficio de la Reprogramación de Cancelación de Deuda, solo podrá aplicarse cuando los daños, pérdidas o afectaciones en los cultivos y en la producción sean por la presencia de adversidades climáticas (inundación, sequía, helada, granizo, ventarrones, otros) comprobados.

Se podrán realizar las adendas (reprogramaciones) que se consideren necesarias toda vez que se compruebe el efecto de adversidades climáticas que impidan el cumplimiento al plazo otorgado para la cancelación total de la deuda.

Elaborado por: EMAPA/GP/UP/FQ/ft-sl	Fecha: 06/04/2015	Pag 6 de 16
-------------------------------------	-------------------	-------------

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>E-EMP/GP/P/308</b>
	<b>REPROGRAMACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA</b>	<b>Versión 1</b>

En caso de que las pérdidas sean provocadas por factores controlables, como ataque de plagas, enfermedades, uso y manipulación de agroquímicos de dudosa calidad, sin seguir las recomendaciones técnicas de fabricantes, proveedores, etc., no se aplicará la reprogramación de cancelación de deudas.

## 6.2. Descripción del Procedimiento Operativo.

### 6.2.1. Evaluación técnica por afectación climatológica.

Durante la campaña agrícola, el TPE/APE deberá realizar las actividades de inspección y valoración de daños en campo, es decir, en las parcelas o cultivos que hubiesen sido afectados por los fenómenos climáticos adversos, estimando la magnitud de los mismos, determinando el porcentaje de pérdida o afectación y describiendo el estado de los cultivos, asimismo recomendando técnicamente las acciones para la recuperación del cultivo, si correspondiera.


La verificación de campo deberá estar reflejada en un Informe Técnico de verificación de Adversidades Climáticas o en el informe técnico mensual, mismo que deberá adjuntar los respaldos correspondientes (recortes de prensa, fotografías u otros).

Adicionalmente el TPE/APE deberá informar a las organizaciones las actividades que deberán realizar para la reprogramación, que son las siguientes:

- ☐ Notificar a EMAPA verbal o mediante nota escrita de cualquier adversidad climática que afecte a la producción agrícola de los beneficiarios, esta información verificada por el TPE/APE podrá estar reflejada en el punto de Observaciones de la "Boleta de Seguimiento/Asistencia técnica" adjunto al informe mensual o al informe técnico de verificación de adversidades climáticas.
- ☐ Presentar ante EMAPA toda la documentación legal y administrativa, requerida para suscribir la adenda.
- ☐ Elaborar y remitir a EMAPA un informe de la organización describiendo las pérdidas o afectaciones ocurridas por fenómenos climáticos adversos.
- ☐ Gestionar y coordinar con el municipio u otra entidad legalmente establecida en la zona (federaciones, fundaciones, empresas proveedoras, instituciones descentralizadas o desconcentradas, ONG's, etc.) la elaboración de un informe sobre los fenómenos climáticos acaecidos.
- ☐ Coadyuvar en las actividades operativas que EMAPA considere pertinente, para la suscripción y entrega de documentos u otra información que surja dentro del proceso de reprogramación.

Elaborado por: EMAPA/GP/UP/FQ/ft-sl	Fecha: 06/04/2015	Pag 7 de 16
-------------------------------------	-------------------	-------------



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>E-EMP/GP/P/308</b>
	<b>REPROGRAMACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA</b>	<b>Versión 1</b>

### 6.2.2. Presentación de solicitud de Reprogramación.

Previamente a la aplicación de este procedimiento operativo, la organización solicitante debe haber suscrito un Contrato de Provisión de Materia Prima, que se encuentre vigente, en cualquiera de los programas de apoyo productivo de EMAPA, de la campaña agrícola en la que solicita la reprogramación.

Se aplicará la reprogramación de cancelación de deuda por programa productivo de una determinada campaña agrícola, cuando la organización afectada solicite iniciar el trámite ante las oficinas regionales de EMAPA a través de su Representante Legal. La solicitud se presentará después del cierre de acopio de grano.


Para tal efecto la organización deberá presentar la siguiente documentación:

- ☐ Carta de solicitud de reprogramación dirigida al Gerente General de EMAPA, firmada por el Representante Legal.
- ☐ Informe de afectación o pérdidas por adversidades climáticas.
- ☐ Informe del municipio u otra institución o entidad legalmente establecida en la zona, que valide la ocurrencia de factores climáticos adversos, ocasionando las pérdidas sufridas por la organización.
- ☐ Fotocopia legalizada y actualizada del Poder de Representante Legal.
- ☐ Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la organización.

Debido a la ocurrencia de adversidades climáticas en cualquier fase del ciclo agrícola (vegetativa o reproductiva), y la dificultad de acceso a las zonas en el área rural, no es posible determinar una secuencia cronológica de las fechas de presentación de la documentación requerida para la reprogramación de deudas, sin embargo, se debe aclarar que ningún documento podrá ser presentado en fecha posterior a la firma de la Adenda del contrato de provisión de materia prima (Reprogramación de Cancelación de Deuda).

### 6.2.3. Revisión de la Documentación.

Una vez recepcionada la documentación mediante Secretaría, el RR derivará la misma mediante hoja de ruta, al TPE/APE asignado para la verificación de la consistencia de la información y documentación, registrando dicha actividad en el registro *"Planilla de Verificación de Documentos"* E-EMP/GP/P/308 R01 (Anexo A). En caso de que existan observaciones, el personal asignado deberá comunicarse con la organización para que presente la documentación faltante o subsane las observaciones.

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	E-EMP/GP/P/308
	<b>REPROGRAMACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA</b>	Versión 1

#### **6.2.4. Elaboración y remisión del Informe Técnico de Evaluación de daños por Adversidades Climáticas.**

Tomando en cuenta la documentación presentada por la organización y el informe mensual o informe técnico de verificación de adversidades climáticas presentado durante el ciclo productivo, el TPE/APE asignado a la zona de intervención, elaborará el “*Informe Técnico de Evaluación de Daños por Adversidades Climáticas*”, en el que se reflejarán las circunstancias concurrentes de la adversidad presentada y se estimarán los daños ocasionados a consecuencia de la misma; determinando el porcentaje de pérdidas y recomendando la reprogramación de la deuda, dicho informe deberá ser elaborado en un plazo máximo de 20 días posteriores a la recepción de la documentación de la organización.

Para la elaboración del informe, el TPE/APE podrá tomar en cuenta la información proveniente de fuentes secundarias (datos de clima, reportes de prensa, fotografías, informes del municipio y organización y/u otros), documentos que deberán ser anexados al informe.

Dicho Informe Técnico de Evaluación de Daños por Adversidades Climáticas, deberá ser dirigido a la GP, con visto bueno del RR y adjuntado a la carpeta con la documentación presentada por la organización.


El RR deberá revisar, validar y corroborar la documentación presentada por el personal designado y posteriormente remitirla a la GP para continuar con el trámite correspondiente, mediante conducto regular.

#### **6.2.5. Actividades realizadas en la Gerencia de Producción en coordinación con la Unidad de Cartera.**

La GP recepcionará la documentación remitida por los RR, y derivará la misma a la UP mediante conducto regular, para su revisión y verificación.

Una vez que la UC remite a la GG y esta deriva a las gerencias la comunicación interna sobre la “*Información de Pago por el Acopio y Recuperación de Cartera vía Acopio*”, el personal asignado de la GP solicitará mediante Comunicación Interna a la UC la documentación de las organizaciones con deuda de la campaña que corresponda:

- Fotocopia del documento que acredite la Personalidad Jurídica de la organización.
- Fotocopia de Contrato de Provisión Materia Prima adjuntando los anexos.

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	E-EMP/GP/P/308
	<b>REPROGRAMACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA</b>	Versión 1

- ☐ El Registro denominado “Planilla de Información de la Cartera por Cobrar por Organización y Beneficiario (Para Reprogramación)” E-EMP/GP/P/308 R02 en medio físico con V°.B°. del Jefe de Unidad de Cartera y en formato digital.

#### 6.2.6. Informe de Solicitud de Reprogramación y Remisión de la Documentación.

El proceso de reprogramación deberá efectuarse antes del cierre de campaña; para tal efecto, el personal de la GP asignado por el Gerente de Producción para manejo de procesos de reprogramación, elaborará el informe de solicitud de **Suscripción de Adenda al Contrato de Provisión de Materia Prima (Reprogramación de Cancelación de Deuda)**, dirigido al Gerente de Producción, estableciendo con claridad la justificación técnica y viabilidad para llevar adelante la reprogramación de cancelación de deuda, en base a la determinación del plazo de reprogramación y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la reprogramación. El señalado informe deberá establecer claramente en forma numeral y literal el monto a ser reprogramado por organización.


Una vez elaborado el informe de solicitud de **Suscripción de Adenda al Contrato de Provisión de Materia Prima (Reprogramación de Cancelación de Deuda)**, el personal asignado remitirá el mismo adjuntando toda la documentación al Jefe de la UP y Gerente de Producción para su V°.B°. y posterior remisión a la UAL, por conducto regular en carpetas separadas.

La documentación presentada por la GP a UAL deberá ser la siguiente:

- ☐ Fotocopia Legalizada y actualizada del Poder de Representante Legal.
- ☐ Fotocopia de la cédula de identidad del representante legal de la organización.
- ☐ Fotocopia del documento que acredite la Personalidad Jurídica de la organización.
- ☐ Carta de solicitud de reprogramación dirigida al Gerente General de EMAPA, presentada por la organización y firmada por el Representante Legal.
- ☐ Informe de Afectación o Pérdidas por Adversidades Climáticas presentado por la organización.
- ☐ Informe del municipio u otra institución o entidad legalmente establecida en la zona, que valide la ocurrencia de factores climáticos adversos, ocasionando las pérdidas sufridas por la organización.
- ☐ Fotocopia de Contrato de Provisión de Materia Prima adjuntando los anexos.
- ☐ Informe técnico de evaluación de daños por adversidades climáticas, presentado por la Regional correspondiente.

Elaborado por: EMAPA/GP/UP/FQ/ft-sl	Fecha: 06/04/2015	Pag 10 de 16
-------------------------------------	-------------------	--------------



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	E-EMP/GP/P/308
	<b>REPROGRAMACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA</b>	Versión 1

- ☐ Informe Técnico de solicitud de suscripción de Adenda al contrato de provisión de materia prima (Reprogramación de cancelación de deuda) elaborado por la GP.
- ☐ **“Planilla de Información de la Cartera por Cobrar por Organización y Beneficiario (Para Reprogramación)” E-EMP/GP/P/308 R02**, que suscribieron el Contrato de Provisión de Materia Prima, en medio físico y formato digital, con Vº.Bº. del Jefe de Unidad (elaborado por la UC) mediante comunicación interna, remitido a la GP y UAL.

Con toda la documentación remitida, UAL elaborará un **Informe Legal**, donde deberá emitir criterio legal estableciendo si la suscripción de una Adenda al Contrato de Provisión de Materia Prima, contraviene o no la normativa legal vigente.

En caso de no contarse toda la documentación necesaria para la elaboración del Informe Legal, UAL solicitará la complementación de la documentación faltante.

Posteriormente, UAL es la responsable de elaborar y visar la **Adenda al contrato de provisión de materia prima (Reprogramación de Cancelación de Deuda)** en cuatro ejemplares.


Las carpetas, incluyendo el Informe Legal y las adendas, deberán ser remitidas a GP en un plazo que no podrá superar los 5 días de recibida la documentación siempre que no existan observaciones y/o documentación faltante, en estos casos el plazo se computará una vez subsanadas todas las observaciones.

#### **6.2.7. Suscripción de la Adenda al Contrato de Provisión de Materia Prima (Reprogramación de Cancelación de Deuda).**

Una vez remitida la documentación por UAL, la GP se encargará de gestionar la suscripción de las **Adendas al Contrato de Provisión de Materia Prima** con los representantes legales de las organizaciones productivas en cada regional.

Las **Adendas al Contrato de Provisión de Materia Prima** firmadas por el representante legal de cada organización, retornarán a la GP para la firma por el Gerente de Producción.

Personal designado para manejo de procesos de reprogramación por el Gerente de Producción deberá registrar en el sistema de control de cartera las organizaciones reprogramadas.

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>E-EMP/GP/P/308</b>
	<b>REPROGRAMACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA</b>	<b>Versión 1</b>

Finalmente se remitirá un ejemplar de la adenda a la organización, otro a UAL, el tercero a GAF (Unidad de Cartera) y el último se encontrará bajo custodia de la GP junto a la carpeta de documentación de la organización.

#### **6.2.8. Custodio de los documentos de Reprogramación de Cancelación de Deuda.**

La GP, custodia la documentación original del proceso de reprogramación de cancelación de deuda, junto a un ejemplar de las adendas.

Una vez finalizado el plazo para la reprogramación y en caso de que la organización haya cancelado su deuda, la documentación será remitida a la GAF - Área de Archivos, para su custodia y resguardo definitivo.

### **6.3. Seguimiento Posterior a la Reprogramación**

La GP es la responsable de realizar el seguimiento del plazo de vigencia de las reprogramaciones, el seguimiento es realizado con las siguientes actividades:

#### **6.3.1. Actividades de seguimiento por Unidades Involucradas.**


##### **Gerencia de Producción:**

- ☐ Efectúa el seguimiento, previo al vencimiento de los plazos de reprogramación de cancelación de deuda.
- ☐ Solicita la elaboración de notificaciones, recordatorios y conminatorias a UAL para la cancelación de deudas de las organizaciones y coordina con el RR y UAL la entrega de insumos.
- ☐ En coordinación con la Unidad de Transparencia, realiza actividades de socialización sobre la normativa relacionada al cumplimiento de obligaciones con el Estado y las modalidades de cancelación de deudas con EMAPA.
- ☐ Distribuye material de capacitación y socialización de cancelación de deudas.

##### **Unidad de Cartera:**

- ⊕ Registra, actualiza, elabora reportes del estado de deudas de las organizaciones.
- ⊕ Realiza actividades de socialización sobre la normativa relacionada al cumplimiento de obligaciones con el Estado y las modalidades de cancelación de deudas con EMAPA, en coordinación con la GP.
- ⊕ Elabora la "Planilla de Información de la Cartera por Cobrar por Organización y Beneficiario (Para Reprogramación)" **E-EMP/GP/P/308 R02.**

Elaborado por: EMAPA/GP/UP/FQ/ft-sl	Fecha: 06/04/2015	Pag 12 de 16
-------------------------------------	-------------------	--------------

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>E-EMP/GP/P/308</b>
	<b>REPROGRAMACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA</b>	<b>Versión 1</b>

**Gerencia de Acopio y Transformación:**

- ✓ Emite y difunde la información de los cierres de acopio por campaña y por programa, a las organizaciones beneficiarias, RR, GP y GAF.
- ✓ Realiza actividades de socialización sobre la normativa relacionada al cumplimiento de obligaciones con el Estado y las modalidades de cancelación de deudas con EMAPA, en coordinación con GP y UC.
- ✓ Gestiona y habilita los centros de almacenamiento para la cancelación de deudas mediante el acopio de grano.

**Unidad de Asesoría Legal:**

- Elabora las notificaciones, recordatorios y conminatorias para la cancelación de deudas, por organización y beneficiario de manera oportuna; la UAL en coordinación con la GP son responsables de su entrega, antes del vencimiento del plazo de reprogramación.
- Realiza actividades de socialización de manera conjunta con las diferentes unidades del proceso y normativa relacionada al cumplimiento de obligaciones con el Estado y las modalidades de cancelación de deudas con EMAPA.

**6.4. Cierre de la Campaña Agrícola**


Para realizar el cierre de la campaña agrícola, en todos los programas y regionales, se considerarán los siguientes pasos:

- a) La GAT determinará la fecha de Cierre de Acopio en función del último acopio del programa de la campaña en curso, misma que será comunicada oficialmente a la GP y a la GAF.
- b) La UC procesará las boletas recibidas para realizar las amortizaciones correspondientes y al final elaborará una comunicación interna dirigida al GG y las gerencias sobre la "Información de pago por el acopio y recuperación de cartera vía acopio", en un plazo de hasta 25 días de recibidas las últimas boletas de acopio y documentación, por la GAT.
- c) En base a esta información, la GP elaborará una Comunicación Interna dirigida a GG acordando la fecha de Cierre de la Campaña Agrícola, para todos los programas y regionales, documento que deberá ser firmado por:

- ☐ Gerencia de Acopio y Transformación
- ☐ Gerencia Administrativa y Financiera

Elaborado por: EMAPA/GP/UP/FQ/ft-sl	Fecha: 06/04/2015	Pag 13 de 16
-------------------------------------	-------------------	--------------



	<b>PROCEDIMIENTO</b>	E-EMP/GP/P/308
	<b>REPROGRAMACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA</b>	Versión 1

📁 Gerencia de Producción

Esta información deberá ser comunicada oficialmente por la GG a todas las áreas, Gerencias, Unidades y Regionales de EMAPA.

### 6.5. Acciones Judiciales a organizaciones con plazo de Reprogramación Vencido.

Las acciones judiciales se iniciarán cuando una organización incumpla el plazo estipulado por el Contrato de Provisión de Materia Prima o su Adenda (Reprogramación de cancelación de deuda), en caso de haberse suscrito.

Considerando que el plazo para la reprogramación vence al cierre de una determinada campaña, según sea el caso, la GP en coordinación con UC, efectúa el seguimiento previo al vencimiento de los plazos de reprogramación de cancelación de deudas por campaña, regional y organización, debiendo solicitar el inicio de acciones legales a la UAL, adjuntando la documentación correspondiente.

#### 6.5.1. Notificación de Vencimiento de Reprogramación.

La GP en coordinación con UAL, UC y RR entregara Cartas de Recordatorio de Cancelación de Deuda y Cartas de Conminatoria de Pago, elaboradas por UAL, para la cancelación de deudas a organizaciones y productores que tienen cuentas pendientes con EMAPA, indicando el plazo de vencimiento de la reprogramación.

#### 6.5.2. Inicio de Procesos Judiciales.


Posterior al cierre de campaña, la GP solicitará a la UC mediante Comunicación Interna la lista de organizaciones en mora cuyo plazo de reprogramación se encuentra vencido, adjuntando **fotocopias legalizadas** de la siguiente documentación, ordenada en carpetas individuales:

- Carta(s) de solicitud de la organización con la que ingresó en la campaña.
- Boletas de distribución de insumos (semilla, agroquímicos y combustible) por productor deudor y programa (solo deudores).
- Contratos de Provisión de Materia Prima por programa, incluyendo los anexos.
- **“Planilla de Información de la Cartera por Cobrar por Organización y Beneficiario (Para inicio de proceso judicial)” E-EMP/GP/P/308 R03.**

Además de la siguiente documentación **en copia simple**:

- Fotocopia de Poder del Representante Legal.
- Fotocopia de Cédula de Identidad del Representante Legal.
- Fotocopia de Cédulas de Identidad de beneficiarios deudores.
- Fotocopia del documento que acredite la Personalidad Jurídica de la organización.

Elaborado por: EMAPA/GP/UP/FQ/ft-sl	Fecha: 06/04/2015	Pag 14 de 16
-------------------------------------	-------------------	--------------

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	E-EMP/GP/P/308
	<b>REPROGRAMACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA</b>	Versión 1

La UC deberá remitir la documentación en un plazo máximo de 40 días, debidamente ordenada y foliada.

Por su parte la GP adjuntará a la carpeta una copia legalizada de la Adenda al contrato de provisión de materia prima (Reprogramación de Cancelación de Deuda) y elaborará un informe de la **Situación de las Organizaciones con Mora y Plazo de Reprogramación Vencido**, señalando la necesidad del inicio de acciones judiciales y el monto adeudado a la fecha de la presentación del mismo.


Toda la documentación, será remitida a UAL en carpetas individuales y debidamente foliadas, mediante Comunicación Interna, aclarando que se trata de organizaciones con plazo de reprogramación vencido y solicitando el inicio de acciones legales.

La GP remitirá a UAL la documentación antes descrita en un plazo no mayor a 15 días de recibidas la documentación de la UC.

Una vez recibida las carpetas con los antecedentes de participación de las organizaciones con plazo de reprogramación vencido, Asesoría Legal deberá iniciar las acciones legales correspondientes en un plazo no mayor a 60 días.

En el plazo establecido para elaboración de las denuncias la UAL solicitará a la UC remita cuadros individuales por organización señalando la mora a la fecha (los cuadros deberán contener la firma del Jefe de la Unidad de Cartera y ser remitidos en 2 ejemplares), monto total a ser consignado en cada denuncia, lo que reflejara el monto a ser cobrado, esto con el fin de enviar las denuncias con el monto actualizado, la UC remitirá la información en un plazo máximo de 4 días de recibida la solicitud.

Finalmente, la UAL reportara de manera trimestral a GG, GP y GAF el estado de los procesos de organizaciones con proceso judicial.

	<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>E-EMP/GP/P/308</b>
	<b>REPROGRAMACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA</b>	<b>Versión 1</b>

## 7. REGISTROS.

- A. Planilla de verificación de documentos E-EMP/GP/P/308 R01
- B. Carta de solicitud de reprogramación (Organización)
- C. Informe Técnico de Evaluación de Daños por Adversidades Climáticas (TPE/APE)
- D. Planilla de Información de la Cartera por Cobrar por Organización y Beneficiario (Para Reprogramación) E-EMP/GP/P/308 R02.
- E. Planilla de Información de la Cartera por Cobrar por Organización y Beneficiario (Para Inicio de Proceso Judicial) E-EMP/GP/P/308 R03.
- F. Informe técnico de suscripción de adenda a contrato de provisión de materia prima (reprogramación de cancelación de deuda) elaborado por GP.
- G. Reporte del estado de los procesos de organizaciones con proceso judicial.

## 8. ANEXOS.

- A. Planilla de Control y Verificación de Documentos E-EMP/GP/P/308 R01.
- B. Planilla de Información de la Cartera por Cobrar por Organización y Beneficiario (Para Reprogramación) E-EMP/GP/P/308 R02.
- C. Planilla de Información de la Cartera por Cobrar por Organización y Beneficiario (Para Inicio de Proceso Judicial) E-EMP/GP/P/308 R03.

## 9. CONTROL DE CAMBIOS.

No corresponde a esta versión.



	<b>REGISTRO</b>	E-EMP/GP/P/308 R01
	<b>PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>	Versión 1

**ORGANIZACIÓN:**.....

**REGIONAL:**.....

**CAMPAÑA:**.....**PROGRAMA:**.....

DOCUMENTOS DE LA REGIONAL	OK
PODER DE REPRESENTANTE LEGAL (FOTOCOPIA LEGALIZADA)	
CÉDULA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (FOTOCOPIA)	
CARTA DE SOLICITUD DE REPROGRAMACIÓN DE CANCELACION DE DEUDA	
INFORME DE LA ORGANIZACIÓN DE PÉRDIDAS POR ADVERSIDADES	
INFORME DEL MUNICIPIO U OTRA INSTITUCIÓN LEGALMENTE ESTABLECIDA	
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE DAÑOS POR ADVERSIDADES CLIMÁTICAS	
OBSERVACIONES	


Revisado por:..... Firma:.....

Fecha:.....

DOCUMENTOS DE LA GERENCIA DE PRODUCCIÓN	OK
INFORME TÉCNICO DE SUSCRIPCIÓN DE ADENDA A CONTRATO DE PROVISIÓN DE MATERIA PRIMA (REPROGRAMACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA)	
PERSONALIDAD JURIDICA DE LA ORGANIZACIÓN (FOTOCOPIA)	
CONTRATO DE PROVISIÓN DE MATERIA PRIMA Y ANEXOS (FOTOCOPIA)	
PLANILLA DE INFORMACIÓN DE LA CARTERA POR COBRAR POR ORGANIZACIÓN Y BENEFICIARIO (PARA REPROGRAMACIÓN)	
INFORME DE LA UNIDAD DE ASESORIA LEGAL	
ADENDA A CONTRATO DE PROVISIÓN DE MATERIA PRIMA (REPROGRAMACIÓN DE CANCELACIÓN DE DEUDA)	
OBSERVACIONES	

Revisado por:..... Firma:.....

Fecha:.....

	<b>REGISTRO</b>	E-EMP/GP/P/308 R02
	<b>PLANILLA DE INFORMACION DE LA CARTERA          POR COBRAR POR ORGANIZACIÓN Y          BENEFICIARIO          (PARA REPROGRAMACIÓN)</b>	Versión 1

**PROGRAMA:**.....

**CAMPAÑA:**.....

**REGIONAL:**.....

**ORGANIZACIÓN:**.....

**DATOS AL :**.....

(Expresado en bolivianos)

Nº	BENEFICIARIO	C.I.	CARTERA POR COBRAR (Bs.)
<b>TOTAL (Bs)</b>			

